S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección del Área de Formación Básica General

Universidad Veracruzana

A V I S O

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección del Área de Formación Básica General avisa a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **AGOSTO 2023 - ENERO 2024,** que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: CÓRDOBA
ÁREA: BÁSICA
EXPERIENCIA EDUCATIVA: LENGUA I

Horas	Programa Educativo / Campus	Sistema	NRC	Plaza	Horario						Tipo de Contratación
					L	M	M	J	V	S	
6	ING. EN AGRONOMÍA	ESCOLARIZADO	97897	6681					8-14		IOD
	ING. EN AGRONOMÍA	ESCOLARIZADO	97894	19341					8-14		IPP

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL (desglosar para cada experiencia educativa):

LENGUA I

Licenciatura en Lengua Inglesa; o licenciatura en cualquier área de conocimiento con especialización en la Enseñanza del Inglés y/o maestría en la Enseñanza del Inglés.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. De acuerdo al Estatuto de Personal Académico no debe exceder 30 horas-semana-mes por semestre. En caso de tener algún otro tipo de contratación en la Universidad Veracruzana, no rebasar 50 horas;

2. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
3. Elaborar su solicitud de participación indicando la experiencia educativa a participar;
4. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios, tomar como referencia para su estructura el instrumento denominado "Guía para el examen de oposición";
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Acta de nacimiento;
8. Comprobante de domicilio (actualizado);
9. Clave Única de Registro de Población (CURP);
10. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
11. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa,
12. Manifiesto de compatibilidad de horario.

Todos los documentos señalados en los numerales del 3 al 12 serán enviados a través de correo electrónico (mboza@uv.mx) a la **Coordinación Regional Córdoba del Centro de Idiomas** en un solo archivo en el orden indicado y formato electrónico PDF, para su validación.

C) CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

> "Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.
>
> En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:
…
VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;
XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará posterior al día de la publicación de los resultados con base en el horario asignado (**a partir del inicio de clases**), siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

NOTA: En Caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido (20), quedará sin efecto la designación; sin ninguna responsabilidad para esta entidad.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán enviar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **3 y 4 de agosto de 2023** en horario de **09:00 a 15:00 horas** a la Coordinación del Centro de Idiomas Córdoba.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, misma que se efectuará el día **8 de agosto de 2023.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico u órgano Equivalente se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

El Acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección del Área de Formación Básica General, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la coordinación regional que corresponda para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico u órgano Equivalente.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Córdoba, Ver.
2 de agosto de 2023

Dra. María del Rayo Pérez Juárez
Directora